

cion, tomando el mayor numero posible de acciones, y
destinando el ochenta por ciento de los bienes vendidos a
esta propia Sala de demostracion, segun facultan
las leyes vigentes para la construccion o toma de accio-
nes de otra linea; entendido el Ayuntamiento manifestado;
cuytaba quinto otro preamuntado, y que para el dia
diez y diez del actual, se cite a un numero considerable
de propietarios, en que esta representada todas las clases,
de esta Sala Constit. a la hora de las diez de su ma-
ñana, y que ademas se publique bando a otros vecinos con
el objeto de darle mayor claridad a este asunto tan intere-
sante para la poblacion: facultando al presente Señor pa-
ra que forme la lista de los contribuyentes, que se expuso
anteriormente.

A continuacion por mi el Señor se dio lectura a las cues-
tas presentadas por el Depositario de propios desta Villa, de
los socorros suministrados a los pobres existentes en las
Carceles deste Partido judicial, en todo el cuarto trimestre
del año pasado, y verificandolas conformes con el gasto pro-
ducido ascendente a la cantidad de mil quinientos cuarenta
y cuatro r.^{os}, con los comprobantes justificativos que a la mis-
ma acompañan, la Corporacion acordó, aprobarlas en
todas sus partes; y que se libe a favor de dho. Deposita-
rio el oportuno libramiento de su importe, afin de que
pueda servir de data en la cuenta que en su dia debe
formar (por medio de certif. dho.)

Ato continuo, los S. Regidores nombrados en la sesion
anterior para el reconocimiento de los olmos de las propie-
dades de D. Fernando del Rio y D. Juan Ortega, ma-
nifestaron: que cumpliendo con la comision que se les
ha confiado, informan: que por el conocimiento que tie-
nen de las fincas delimitadas en las solicitudes que han
dirigido al Sr. Gobernador Civil de la Prov. Vitoria, se
ven y les consta, bien en la posesion y disfrute de los
olmos existentes en dhas. propiedades, siendo ciertos cuan-
tos otros alegan, y que la distancia a que se encuentran
los referidos olmos de la acequia y camino publico, es; en
la primera y tercera finca delimitadas por D. Fernando, en
inmediacion de la acequia, pero bastante mas alto que

Comision p.^{ca}
Docum. de socorros
pobres -

Informe sobre
finca de olmos.

